



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION No.0022 DE 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en los artículos 32 y 33 de la ley 489 de 1998, El Acuerdo 001 de enero de 2009 y

CONSIDERANDO

Que por mandato Constitucional la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que es deber de la administración rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos.

Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene su base legal en el artículo 32 del Capítulo Octavo de la Ley 489 de 1998, sobre "Democratización y Control Social a la gestión pública" ;así mismo el Artículo 33 establece que: *cuando la administración lo considere conveniente y oportuno se podrá convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad*

Que el Concejo Distrital de Barranquilla mediante el Acuerdo 001 de 2009, estableció en su artículo segundo como fecha para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas Públicas el mes de febrero de cada anualidad.

Que la audiencia pública de rendición de cuentas debe contar con una metodología y reglamento propio que incluya tres partes como mínimo: Presentación del informe de Rendición de Cuentas, Presentación de las evaluaciones o propuestas de acciones, realizadas por las organizaciones de la sociedad civil previamente inscritas y con documentos radicados, e Intervenciones en General y Aclaraciones

En merito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Fijar el día viernes veintiséis (26) de febrero de 2010 como fecha para llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas periodo 2008-2009, en el horario comprendido entre las 8.00 AM a las 12.00 M en el auditorio de Combaranquilla sede Boston, ubicado en la carrera 43 No 63 B 107.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

PARAGRAFO: La audiencia estará presidida por el Alcalde mayor del Distrito, Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, y participarán todos los integrantes del Gabinete Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPANTES. Podrán participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía:

- Todos los ciudadanos en general.
- El sector académico en general.
- Las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Las empresas, los gremios o representantes del sector productivo y comercial.
- Las Autoridades civiles, políticas, religiosas y militares.
- Los medios de comunicación
- Asociaciones o comités de usuarios, veedurías.

ARTICULO TERCERO: SON PRINCIPIOS RECTORES DE ESTA AUDIENCIA PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.

- a. La buena Fe
- b. La Igualdad
- c. La Moralidad
- d. La Celeridad
- e. La Equidad
- f. La Responsabilidad
- g. La Eficiencia y oportunidad
- h. La Participación
- i. La Imparcialidad
- j. La Contradicción
- k. La Transparencia y accesibilidad

ARTICULO CUARTO: DEL EQUIPO TÉCNICO. Se nombrará como Director de la Audiencia Pública a la Secretario de Planeación quien establecerá un equipo a su cargo para que Coordine el proceso.

ARTICULO QUINTO: Establecer para el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo primero la siguiente metodología:

DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria a la audiencia pública se realizará 30 días antes del evento; será difundida por diferentes medios de comunicación, para conocimiento de la ciudadanía en general, así como los mecanismos de su desarrollo, modalidades de participación y los contenidos de la agenda a tratar.

DIVULGACIÓN.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Se abrirán espacios para informar a los ciudadanos sobre todos los asuntos relacionados con la audiencia y en especial sobre la forma de participación en la misma. La Alcaldía Distrital publicará en su página WEB, 15 días antes de la audiencia todos los informes, documentos, orientaciones, reglamentos que el ciudadano requieren para estar debidamente informado.

INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE INTERVENCIONES.

Cualquier ciudadano podrá presentar intervenciones, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

- El lugar de inscripción y radicación de la propuesta es la Oficina de Control Interno de Gestión ubicado en el 7º piso edificio Alcaldía distrital Paseo Bolívar Para la inscripción de las intervenciones se debe diligenciar el formato de inscripciones, que se entregará el mismo día de la audiencia ,o descargar de la página WEB: <http://www.barranquilla.gov.co>.

CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN:

La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

FORMATO PARA LA INSCRIPCIÓN DE INTERVENCIONES

Deberá contener la siguiente información

- Nombre de la Persona o Entidad que presenta la intervención.
- Fecha de presentación
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico (Campo no obligatorio)
- Tema de la intervención, recomendación, observación o sugerencia.
- Breve descripción de la intervención, recomendación, observación o sugerencia.
- Relación de documentos adjuntos a la propuesta.
- Nombre y firma de quien hace la propuesta.
- Nombre y firma de quien recibe la propuesta.
- El documento debe tener una extensión máxima de tres hojas tamaño carta, a una cara, letra arial 12 o manuscrita con letra legible.

RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES.

Se dará respuesta el día de la audiencia pública al número de intervenciones que dentro del espacio establecido para tal fin sea posible y de acuerdo al orden de presentación de la propuesta.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1. Apertura de la Audiencia Pública – Acto Protocolario
2. Rendición de Cuentas: a. Informe de Gestión periodo 2008-2009.
3. Respuesta a las intervenciones realizadas por los ciudadanos, previamente inscritas.
4. Respuestas a las intervenciones presentadas el día de la Audiencia
5. Cierre de la Audiencia Pública - Conclusiones del Jefe de Control Interno de la Alcaldía

ORDEN DEL DÍA DE LA AUDIENCIA Y TIEMPOS ESTIMADO

- a. Fecha de anuncio público :22 de enero 2010
 - b. Fecha de Realización: viernes veintiséis (26) de febrero de 2010
 - c. Lugar de Realización: Auditorio Combarranquilla Sede Boston
 - d. Hora de Inicio de la Audiencia.: 8.00AM:
1. Apertura de la Audiencia Pública: 15 minutos
 - * Himno Nacional
 - * Himno de Barranquilla
 - * Presentación Mesa Principal
 - * Lectura del Orden del Día de la Jornada
 - * Lectura de reglamento de la Audiencia Pública
 2. Rendición de Cuentas: 60 minutos
 - * Informe de Gestión: 45 Minutos
 3. Receso: 15 minutos
 4. Respuesta a las intervenciones realizadas por los ciudadanos previamente inscritas: 60 Minutos
 5. Respuestas a las intervenciones presentadas el día de la Audiencia:20 Minutos
 6. Cierre de la Audiencia Pública: 20 Minutos
- TIEMPO TOTAL DE LA AUDIENCIA**

3 horas y 30 minutos

CIERRE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Para el cierre el día de la audiencia pública el Jefe de Control Interno presentará una síntesis con las conclusiones más relevantes de la misma. En cumplimiento a la función de evaluador independiente emitirá un concepto sobre el desarrollo de la Audiencia Pública 30 días después de transcurrido el evento público para lo cual presentará un informe que describe el proceso, los logros, las dificultades y observaciones relevantes encontradas en el desarrollo de la audiencia y análisis global frente al consolidado de las intervenciones que presenten los ciudadanos en un lapso de tiempo no mayor a los 30 días finalizada la audiencia.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los veintidós (22) días del mes de enero de 2010


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor del D.E.I.P. de Barranquilla.



Ciudad de oportunidades